

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Establecimientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 de Madrid (Presupuesto 11'25, semestre 22'50, año 45)
 de España 18 38'75 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 28, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurrido el tiempo desde su publicación, sólo se venderán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de los números y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 febrero 1921).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

La baja que ofrecen los trigos en los mercados reguladores debe influir directamente en el precio del pan; pero siendo, cuanto con este asunto se relaciona, una cuestión municipal, con arreglo al apartado 3.º de la Real orden de 7 de septiembre último, que determina que compete a los Ayuntamientos lo que se refiere a la calidad, tipos, venta y precio del pan, con sujeción a las normas establecidas en la Circular de la Comisaría general de Subsistencias de 28 de agosto pasado, y como también han experimentado descenso otras substancias de primera necesidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer excite V. S. el celo de los Alcaldes de esa provincia para que, en vista de la baja de los trigos en los mercados reguladores, se llegue con la mayor rapidez a la pronta reducción en el precio del pan, para que la baja del citado cereal sea aprovechada por el consumidor.

Asimismo ha dispuesto Su Majestad que por la Junta de Subsistencias de su digna presidencia se estudien los medios de hacer llegar al consumidor los beneficios de la baja obtenida en los puntos de producción de las demás substancias alimenticias consideradas como de primera necesidad.

De Real orden lo comunico a V. S., esperando de su reconocido celo preste a este asunto la atención que merece, por ser de gran importancia para el abaratamiento de la vida. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 7 de febrero de 1921.—Espada.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(Gaceta 8 febrero 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta Provincial de Subsistencias.

En virtud de la Real orden circular que antecede, fecha 7 del actual, esta Junta de mi Presidencia advierte a todos los Alcaldes que de ella dependen la necesidad de cumplir con toda urgencia lo que previene la citada Real disposición, enviando a la Junta Provincial nota de los nuevos precios del pan y de los demás artículos de primera necesidad, cuyo servicio será cumplimentado en el improrrogable plazo de seis días, a contar desde la publicación de esta orden.

La resistencia o negativa a enviar los datos

que se solicitan cumpliendo lo mandado, será castigada con todo el rigor de la Ley.

Zaragoza, 11 de febrero de 1921.

El Gobernador-Presidente,
CONDE DE COELLO

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales del Censo de ganado, que no han remitido a ésta la hoja número 2, resumen del censo citado, se servirán efectuarlo sin pérdida de tiempo, bajo apercibimiento, toda vez que debieron de hacerlo antes del 1.º del corriente.

Zaragoza, 9 de febrero de 1921.

El Gobernador-Presidente,
CONDE DE COELLO

Núm. 555.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en término municipal de Daroca; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Val Alta, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Suficiente.

Zaragoza, 9 de febrero de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

Núm. 556.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en los términos municipales de Ardisa, Agón y Paniza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 14 de octubre en los dos primeros y el 29 del mismo mes en el tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN CUARTA

Núm. 557.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.— Quinta Región.

CIRCULAR

Llegada la época en que por la Sección facultativa de Montes se han de recabar los datos correspondientes para redactar el Plan de aprovechamientos forestales de 1921-22, se hace presente a los Ayuntamientos y particulares

que posean montes dependientes del Ministerio de Hacienda, para que durante el presente mes de febrero remitan a la Jefatura de la 5.ª Región relaciones precisas y detalladas de los disfrutes que necesiten utilizar durante el citado año, que dará principio el 1.º de octubre de 1921 y terminará el 30 de septiembre de 1922, habiendo acordado para la buena marcha del servicio dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes acompañarán copias legalizadas de cuantos documentos posean relativos a derechos de mancomunidad, servidumbre y alera foral, para conocimiento del estado legal de los montes, debiendo los pueblos que tengan estos derechos en montes de otros pueblos inscribir independientemente de éstos el estado de aprovechamientos que deseen utilizar.

2.ª Los particulares, dueños de montes que conservan el carácter de públicos en cuanto a su aprovechamiento, estando sometidos a las disposiciones vigentes que rigen para los montes públicos, elevarán por separado la petición de los disfrutes que deseen utilizar en los de su pertenencia.

3.ª Todos los aprovechamientos, de cualquier clase que sean, bien se propongan en montes de aprovechamiento común o dehesa boyal como enajenables, quedan sujetos al pago del 10 por 100.

4.ª Los aprovechamientos consignados en montes enajenables se enajenarán precisamente en subasta pública, según previene el párrafo 3.º del artículo 4.º del Reglamento de Montes vigente, aprobado en 14 de agosto de 1900 y el artículo 94 del de 1865.

Zaragoza, 7 de febrero de 1921.— P. S., Francisco Urzáiz.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 553.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los cargos vacantes de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º de la misma ley

Provincia de Zaragoza.

Partido de Ateca.— Alconchel, Fiscal; Castejón de las Armas, Juez suplente; Embid de Ariza, id., y Sisamón, Juez.

Partido de Belchite.— Almonacid de la Cuba, Juez suplente.

Partido de Borja.— Alberite, Juez suplente, y Mallén, Fiscal.

Partido de Calatayud.— Calatayud, Juez suplente, Tierga, id., y Viver de la Sierra, id.

Partido de Cariñena.— Codos, Juez; Longares, id., y Mezalocha, id. y Fiscal suplente.

Partido de Daroca.— Daroca, Juez.

Partido de Egea.— Ardisa, Juez suplente; Egea, id. y Fiscal suplente.

Partido de La Almunia.— Lumpiaque, Juez

y Juez suplente; Morata, Fiscal; Plasencia, Fiscal, y Rueda de Jalón, Fiscal suplente.

Partido de Pina.—Mediana, Juez suplente; Rodén, Fiscal suplente; Villafranca de Ebro, Fiscal, y La Zaida, Fiscal suplente.

Partido de Sos.—Navardún, Juez; Pintano, Fiscal suplente; Sádaba, Juez suplente, y Sos, Fiscal.

Partido de Tarazona.—Cunchillos, Juez suplente; Litago, Juez, y Tarazona, Juez suplente.

Partido del Pilar.—Villanueva de Gállego, Juez.

Partido de San Pablo.—San Pablo, Juez y Fiscal suplente.

Los que aspiren a estos cargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, antes del día 20 de febrero actual, acompañadas de sus condiciones y méritos, cuyos documentos reintegrados tienen que venir debidamente reintegrados.

Zaragoza, 3 de febrero de 1921.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

SECCIÓN SEXTA

Alberite de San Juan.

Por el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos para el año 1921-22, que a continuación se expresan:

Repartimiento de la contribución rústica, ídem de la urbana, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal.

Alberite de San Juan, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alforque.

A los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de esta Corporación, por término de quince días, la matrícula industrial y el repartimiento de la contribución rústica y listas cobradoras de urbana por ocho días, correspondiente al ejercicio venidero de 1921-22.

Alforque, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Joaquín Sena.

Bagüés.

En la secretaría del Ayuntamiento se encuentran de manifiesto, a los efectos reglamentarios, por término de ocho días, los repartos de contribución rústica, y pecuaria, y por quince días la matrícula industrial, ambos documentos han de regir en el próximo año económico de 1921-22.

Bagüés, a 3 de enero de 1921.—El Alcalde, Ricardo López.

Bisimbre.

A los efectos reglamentarios y por los días que se expresen, estarán expuestos al público, en los sitios de costumbre, los documentos siguientes girados para el año 1921-22.

Reparto de territorial, padrón de edificios y solares e ídem de cédulas personales, por ocho días; matrícula industrial, por diez días, y presupuesto municipal, por quince días.

Bisimbre, a 4 de febrero de 1921.—El Alcalde, Emilio Royo.

Bureta.

Por el tiempo reglamentario se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1921-22:

Repartimiento de la contribución rústica, ídem de urbana, matrícula industrial, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal.

Bureta, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Mariano Castellot.

Farlete.

Por término de quince días se halla de manifiesto el presupuesto de gastos e ingresos en la secretaría municipal para la extinción de la plaga de la langosta para el año actual, con sujeción a los artículos 70 y 71 de la Ley de 21 de mayo de 1908, a los efectos de protestas y reclamaciones.

Farlete, 4 de febrero de 1921.—El Alcalde, Salvador Jaso.—El Secretario, Federico Alvaro.

Godojos.

Se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria de 1921-22, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial de 1921-22, por diez días.

Godojos, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Alda.

Durante los días 19 y 20 del corriente mes, de diez a diez y siete el primer día y de diez a doce el segundo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la recaudación en primer período voluntario del cuarto trimestre del repartimiento general en sus dos partes personal y real, y en el día 3 de marzo próximo, en iguales horas, se recaudará en segundo período voluntario el mentado repartimiento.

Godojos, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, José Alda.

Orera.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los documentos siguientes para 1921-22.

Presupuesto municipal ordinario por quince días. Matrícula industrial, por diez días, y reparto de la contribución rústica y pecuaria por espacio de ocho días.

Orera, a 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Joaquín Castillo.

Pradilla de Ebro.

A los efectos reglamentarios se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica, y listas cobradoras de la contribución urbana; y por quince días la matrícula industrial para 1921-22.

Pradilla de Ebro, a 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Puebla de Alfindén.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por el tiempo reglamentario, quedarán expuestos al público, a los efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1921-22. Repartos de la contribución rústica y pecuaria para el mismo ejercicio.

Puebla de Alfindén, a 2 de febrero de 1921.—El Alcalde, Marcos Escalona.

San Mateo de Gállego.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, para 1921-22, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, durante los cuales se oirán reclamaciones.

San Mateo de Gállego, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Hilario Escriche.

Sigüés.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria; la lista cobratoria del padrón de urbana y la matrícula industrial de este pueblo para 1921-22, se hallan expuestos al público desde esta fecha para quien guste enterarse.

Sigüés, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Vicente Lamperez.

Sos.

Se convoca a los Ayuntamientos de este partido para que designen un representante que, debidamente autorizado, concorra a la reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 de los corrientes y hora de las once, con objeto de examinar, y en su caso aprobar, las cuentas de ingresos y gastos carcelarios del partido, correspondientes al ejercicio económico de 1919-20, y formar el presupuesto para el año de 1921-22.

De no concurrir mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el día 23 del actual, a dicha hora, con el número de representantes que asistan.

Sos, 5 de febrero de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Velilla de Ebro.

Para que paedan ser examinados por los interesados, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Matrícula industrial, por quince días, y reparto de rústica y urbana, por ocho días.

Velilla de Ebro, 4 de febrero de 1921.—El Alcalde, Joaquín Continente.

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Alfamén.— Núm. 68.**Concejales.**

- 1 José Valero Redondo.
- 2 José María Cebrián Bazán.
- 3 Joaquín Sánchez Arnal.
- 4 Laureano Valero Longares.
- 5 Miguel Valero Gil.
- 6 Justo Valero Cebrián.
- 7 Manuel Arnal Cebrián.

Mayores contribuyentes.

- 8 Manuel Martínez Sánchez.
- 9 Mateo Valero Valero.
- 10 Niomedes Longares Arnal.
- 11 Adolfo Gil Arnal.
- 12 Pascual Alcolea Franco.
- 13 Manuel Moya Jauregui.
- 14 Mariano Pérez Mara.

- 15 Bernardino Losilla Cebrián.
- 16 Manuel Soria Gil.
- 17 Gil Cebrián Valero.
- 18 Juan Pérez Gracia.
- 19 Mariano Pérez Gracia.
- 20 Calixto Torres Lorente.
- 21 Federico Urtiaga Pérez.
- 22 Gregorio Urtiaga Pérez.
- 23 León Cebrián Valero.
- 24 Crescencio Cebrián Arnal.
- 25 Dionisio Longares Arnal.
- 26 Nazario Soria Gil.
- 27 Pedro Valero Redondo.
- 28 Teodoro Valero Redondo.
- 29 Julián Zaragoza Pérez.
- 30 Manuel Cebrián Arnal.
- 31 Andrés Cebrián Tello.
- 32 Felipe Valero Frisa.
- 33 Andrés Cebrián Arnal.
- 34 Miguel Arnal Gil.
- 35 Orosio Arnal Gil.

Alfamén, 3 enero 1921.—El Alcalde, José Valero.—El Secretario, Andrés García.

Almonacid de la Cuba.— Núm. 68.**Concejales.**

- 1 Joaquín Canales Ordovás.
- 2 José Marco Mínguez.
- 3 Pascual Ordovás Curiel.
- 4 Evaristo Zaragozano Corzán.
- 5 Tomás García Oria.
- 6 Lucas Jimeno Mínguez.
- 7 José Mínguez Oria.

Mayores Contribuyentes.

- 8 Santiago Marco Mínguez, 497'80 pesetas.
- 9 Mariano Ordovás Mínguez, 191'53.
- 10 Tomás Martínez Peiro, 106'20.
- 11 Joaquín Gómez Mínguez, 98'05.
- 12 Juan Antonio Mínguez Ordovás, 95'12.
- 13 Pedro Soriano Laguardia, 94'87.
- 14 Mariano Serrano Marín, 83'60.
- 15 Joaquín Marco Marco, 94'85.
- 16 José Marco Ordovás, 84'61.
- 17 Joaquín Peiro Curiel, 83'97.
- 18 Gregorio Arracó Domeque, 74'96.
- 19 Tomás Ordovás Curiel, 79'52.
- 20 Juan Mairal Mínguez, 64'75.
- 21 Casimiro Teresa Ejea, 72'88.
- 22 Roque Ordovás Soriano, 66'53.
- 23 Matías Ordovás Mínguez, 66'20.
- 24 Santiago Mínguez Ordovás, 65'23.
- 25 Joaquín Soriano Laguardia, 60'05.
- 26 Gregorio Serrano Arracó, 58'21.
- 27 Balbino Royo Expósito, 56'05.
- 28 Manuel Martínez Artigas 3.º, 62'63.
- 29 Santos Marco Marco, 47'38.
- 30 Francisco Martínez Artigas, 57'07.
- 31 Isidoro Mínguez Artigas, 44'92.
- 32 Juan Martínez Martínez, 44'55.
- 33 Antonio Ordovás Mínguez, 43'39.
- 34 Antonio Laguardia Peiro, 44'52.
- 35 Andrés Serrano Arracó, 43'04.

Almonacid de la Cuba, 4 de enero de 1921.—El Alcalde, Joaquín Canales.—El Secretario, José Andrés.

Belmonte de Calatayud.—Núm. 68.

Concejales.

- 1 Tomás Pelleger Pascual.
- 2 José Franco Ruiz de Azagra.
- 3 Manuel Jimeno Molina.
- 4 Manuel Franco Jimeno.
- 5 Manuel Román Franco.
- 6 Alejandro García Catalán.
- 7 Juan Francisco Nájara Franco.
- 8 Joaquín Román Lorente.

Mayores Contribuyentes.

- 3 Manuel Molina Soler, 495'93 pesetas.
- 10 Faustino Román Vera, 278'94.
- 11 Manuel Franco Castillo, 195'72.
- 12 Macario Molina Soler, 190'88.
- 13 Juan Ignacio García Herrazquín, 185'46.
- 14 Cipriano Franco Ruiz de Azagra, 181'42.
- 15 Miguel Roy Monreal, 135'89.
- 16 Francisco Betrián Utrilla, 128'92.
- 17 Gregorio Pablo Franco, 128'02.
- 18 Santiago Júlvez Algarate, 119'95.
- 19 Manuel Domínguez Julián, 94'47.
- 20 Narciso Algarate Bravo, 85'83.
- 21 Gaspar Castillo de Pedro, 85'62.
- 22 Miguel Aldana Catalán, 81'54.
- 23 Conrado Gil Erla, 66'44.
- 24 Antonio Pablo Simón, 63'31.
- 25 Ignacio Pablo Franco, 61'74.
- 26 Angel García Cebrián, 58'77.
- 27 Julián Barranco Castillo, 52'96.
- 28 Francisco Pablo Franco, 52'19.
- 29 Gregorio Júlvez Pérez, 46'06.
- 30 Ildelfonso Gil Catalán, 41'05.
- 31 Juan Lorenzo Franco Franco, 39'90.
- 32 Manuel Nájara Herrazquín, 39'.
- 33 Miguel Nájara Castillo, 38'40.
- 34 Ecequiel Domínguez Cid, 37'96.
- 35 Joaquín Liñán Nájara, 34'09.
- 36 Fernando Torres Agudo, 40'73.
- 37 Lorenzo Gómez Longares, 32'83.
- 38 Pablo Germán Ibarra, 30'94.
- 39 Pascual García Algarate, 30'47.
- 40 Atanasio Blasco Franco, 27'34.

Belmonte de Calatayud, 5 de enero de 1921.
—El Alcalde, Tomás Pellejero.—El Secretario,
Manuel Roy.

Bulbunte.—Núm. 68.

Concejales.

- 1 Pablo Martínez Pellicer, 92'62 pesetas.
- 2 Juan Pérez Baya, 140'96.
- 3 Daniel Urchaga Baya, 31'.
- 4 Ignacio Melero Tríbez.
- 5 Dimas Abad Alvarez.
- 6 Enrique Latorre Luna, 106'31.
- 7 Pedro Sebastián Lainéz, 70'04.
- 8 Pedro Clavería Baya.

Mayores contribuyentes.

- 9 Amado Moreno Moreno, 365'18 pesetas.
- 10 Ramón Callizo Pintado, 329'56.
- 11 Santiago Martínez Redrado, 242'53.
- 12 Federico Latorre Luna, 160'76.

- 13 Casimiro Olmedo Lainéz, 138'90.
- 14 Fidel Pellicer Martínez, 138'37.
- 15 Benito García Tríbez, 108'24.
- 16 Juan Lahuerta Fraguas, 66'73.
- 17 José Aznar Abad, 64'08.
- 18 Manuel Cabrera Jiménez, 57'50.
- 19 Pantaleón Baya Chate, 55'50.
- 20 Juan Sebastián San Martín, 54'67.
- 21 Francisco Pellicer Abad, 52'05.
- 22 Constantino Callizo Abad, 47'47.
- 23 Matías Abad Araus, 42'04.
- 24 Juan Aznar Lahuerta, 40'06.
- 25 Manuel Domínguez García, 39'94.
- 26 Manuel García García, 39'01.
- 27 Luis Jiménez Pellicer, 38'40.
- 28 Rafael Aznar Abad, 38'34.
- 29 Valero Moreno Naya, 37'77.
- 30 Félix Pellicer Martínez, 34'80.
- 31 Francisco Pérez Lamana, 34'46.
- 32 José Aznar Aranda, 34'44.
- 33 Juan Antonio Pellicer Bonel, 34'09.
- 34 Santiago Jiménez García, 33'35.
- 35 Ignacio Chueca Ruiz, 33'03.
- 36 Agustín Tríbez Borja, 31'84.
- 37 Gregorio Peña Domínguez, 31'68.
- 38 Blas Pellicer Bonel, 31'07.
- 39 Julián García Jiménez, 29'39.
- 40 Donato Baya Lainéz, 26'76.

Bulbunte, 1.º de enero de 1921.—El Alcalde,
Pablo Martínez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Mara.—Núm. 68.

Concejales.

- 1 Alejandro Ibarra Alejandro.
- 2 Ruperto Arenas Montañés.
- 3 Mariano Domínguez Lozano.
- 4 Francisco Lecina Esteban.
- 5 Francisco Aldea Pérez.
- 6 Manuel Ibarra Moreno.
- 7 Antonio Alejandro Ibarra.

Mayores contribuyentes.

- 8 Joaquín Alejandro Ibarra, 398'25 pesetas.
- 9 Policarpo Domínguez Bernal, 199'50.
- 10 Domingo Ibarra Torres, 94'90.
- 11 Pedro Domínguez Ibarra, 93'03.
- 12 Juan Aguirre Mañés, 98'82.
- 13 Gregorio Gil Martínez, 76'20.
- 14 Cosme Aguirre Ibarra, 62'88.
- 15 José Martínez Ibarra, 61'40.
- 16 Remigio Hernández Ibarra, 50'15.
- 17 Elías Ibarra Torres, 48'45.
- 18 Benigno Ibarra Torres, 39'67.
- 19 Joaquín Arenas Montañés, 38'21.
- 20 Victoriano Martínez Ibarra, 35'94.
- 21 Isaac Barranco Aldea, 33'14.
- 22 José Ibarra Alejandro, 26'28.
- 23 Pascual Jimeno Domínguez, 26'20.
- 24 Venancio Condón Aldea, 22'45.
- 25 Jacinto Gracia Aldea, 22'28.
- 26 Simón Peiró Martínez, 19'10.
- 27 Manuel Serrano Alejandro, 17'24.
- 28 Camilo Catalán Aldana, 16'80.
- 29 Juan Rafael Ibarra Aldea, 16'12.
- 30 Antonio Ibarra Bujanda, 15'15.
- 31 Luis Gil Gómez, 13'05.

- 32 Pedro Gállego Durán, 13'03.
 33 Simeón Domínguez Guerrero, 13'99.
 34 Manuel Pérez Bacarizo, 12'59.
 35 Silverio Gracia Aldea, 10'85.

Mara, 9 de enero de 1921. — El Alcalde ejerciente, Ruperto Arenas. — El Secretario, Pascual Trasobares.

Monterde. — Núm. 68.

Concejales.

- 1 Julio Pardos Lafuente.
- 2 Joaquín Jimeno Pérez.
- 3 Enrique Pérez Guillén.
- 4 Aniceto Cobeta Pardos.
- 5 Nicolás Pardos Bueno.
- 6 Manuel Pardos Ramón.
- 7 Vacante.
- 8 Idem.

Mayores Contribuyentes.

- 9 Antonino Marco Pérez, 777'17 pesetas.
- 10 Pascual Jimeno Pérez, 358'17.
- 11 Mariano Marco Pérez, 176'93.
- 12 Dámaso Solanas Lorente, 139'73.
- 13 Pedro J. Pérez Fernández, 137'47.
- 14 Maximino Solanas Lorente, 123'21.
- 15 Tomás Marco Pérez, 118'08.
- 16 Joaquín Marco Pérez, 76'53.
- 17 Maximino Guillén Hernández, 76'45.
- 18 León Lavilla Jaime, 66'36.
- 19 Joaquín Gonzalo Gutiérrez, 57'39.
- 20 Pascual Jaime Melendo, 53'03.
- 21 Paulino Morlanes Duce, 50'95.
- 22 Pascual Marco García, 47'42.
- 23 Valentín Córdoba Rincón, 44'57.
- 24 Aniceto Vallejo Navarro, 42'73.
- 25 Antonio Durán Montañés, 42'17.
- 26 José Sicilia Jimeno, 40'05.
- 27 José Aparicio Aparicio, 40.
- 28 Joaquín Marco García, 40.
- 29 Mariano Colás Solanas, 36'26.
- 30 Mariano Herranz Miguel, 31'51.
- 31 Francisco Sánchez Esteban, 33'92.
- 32 Manuel Cuenca Callejero, 33'32.
- 33 Joaquín Gonzalo Pardos, 32'40.
- 34 Francisco Pérez Grás, 32'20.
- 35 Pascual Roy Duce, 31'40.
- 36 Venancio Ramón Morlanes, 31'20.
- 37 Blas Cuenca Ramón, 30'15.
- 38 Jerónimo Pérez Grás, 30'10.
- 39 Julio Saenz Sicilia, 30'10.
- 40 Pedro Cuenca Sánchez, 30.

Monterde, 5 enero de 1921. — El Secretario, Juan F. Alonso. — V.º B.º — El Alcalde, Julio Pardos.

Nuévalos. — Núm. 68.

Concejales.

- 1 Esteban Muñoz Millán.
- 2 Manuel Andrés Solorzano.
- 3 Gregorio Esteban Gayán.
- 4 Antonio Solórzano Lafuente.
- 5 J. Pascual Esteban Peiro.
- 6 Tomás Peiro Cuenca.
- 7 Julián López Sicilia.
- 8 Fulgencio Gálvez Alonso.

Mayores Contribuyentes.

- 9 Pedro Esteban Sicilia, 261'13 pesetas.
- 10 Pedro Lázaro Lozano, 208'91.
- 11 Pascual Lázaro Peiro, 148'12.
- 12 Aurelio Alcalá Andrés, 122'49.
- 13 Pascual Iris Mateo, 115'96.
- 14 Victoriano Lozano, 107'82.
- 15 Nicolás Peiro Alonso, 99'85.
- 16 Manuel Hernando, 93'10.
- 17 Vicente Lázaro Peiro, 73'51.
- 18 Marcelino Gayán Colás, 66'71.
- 19 Antonio Gálvez Alonso, 63'52.
- 20 Mateo Alvaro Benedí, 59'71.
- 21 José Roldán Lozano, 56'24.
- 22 José Colás Mendoza, 56'73.
- 23 Cleto Pérez Lafuente, 56'24.
- 24 Higinio Alaya Cuartero, 51'18.
- 25 Manuel Solorzano, 50'11.
- 26 José Peiro Jurado, 47'05.
- 27 J. Manuel Revuelto, 44'60.
- 28 Mariano Moya Latorre, 43'56.
- 29 Francisco Alonso Cuartero, 38'73.
- 30 José Peiro Lázaro, 38'05.
- 31 Millán Andrés Solorzano, 36'83.
- 32 Luis Gayán Vicén, 30'39.
- 33 José Vicén Martínez, 24'90.
- 34 Fidel Hernando Andrés, 24'29.
- 35 Manuel Ruiz Terrer, 21'13.
- 36 Antonio Lafuente Beltrán, 20'36.
- 36 Cesáreo Marco Martínez, 19'87.
- 38 Domingo Arguedas, 17'52.
- 39 Valero Ibáñez Muñoz, 17'85.
- 40 Mariano Cuenca, 18'78.

Nuévalos, 1.º enero 1921. — El Alcalde, Esteban Muñoz. — El Secretario, Nicolás Estevan.

Plenas. — Núm. 68.

Concejales.

- 1 Faustino Gracia Bailo.
- 2 Manuel Ambroj Sancho.
- 3 Francisco Gracia Bonafonte.
- 4 Ambrosio Gracia Bailo.
- 5 Jorge Ortín Gracia.
- 6 Baltasar Gracia Marteles.
- 7 Mateo Luño Mainar.

Mayores contribuyentes.

- 8 Lino Luño Bailo.
- 9 José Ortín Gracia.
- 10 José Ambroj Cortés.
- 11 Roque Luño Bailo.
- 12 Juan José Martín Sancho.
- 13 Santiago Villanueva Luño.
- 14 Pedro Juan Marteles Gabasa.
- 15 Pantaleón Ambroj Marteles.
- 16 José Luño Ortín 1.º.
- 17 Mateo Luño Ortín.
- 18 Antonio Luño Ortín.
- 19 Ponciano Ortín Marteles.
- 20 Eduardo Villanueva Luño.
- 21 Gabriel Gabasa Yus.
- 22 Luis Gracia Bailo.
- 23 José Luño Ortín 2.º.
- 24 Pedro Luño Ortín.
- 25 Gabino Marteles Luño.
- 26 Pascual Luño Sancho.

- 27 Domingo Martín Luño.
- 28 Timoteo Gracia Gracia.
- 29 Pedro Plóu Luño.
- 30 Simón Yus Gabasa.
- 31 Francisco Villanueva Luño.
- 32 Florencio Plóu Luño.
- 33 Julio Yus Gabasa.
- 34 Valero Gracia Martínez.
- 35 Valero Martínez Luño.

Plenas, 4 de enero de 1921.— Medardo Ros.
—V.º B.º—El Alcalde, Faustino Gracia.

Tosos — Núm. 68.

Concejales.

- 1 Leoncio Martínez Ortega.
- 2 Severo Valíos Ibáñez.
- 3 Manuel Aparicio Francés.
- 4 Julián Hernández.
- 5 Pedro Pablo Felipe Beatobe.
- 6 Cayetano Pérez García.
- 7 Faustino Hernández.
- 8 Ceferino Oros Sánchez.

Mayores Contribuyentes.

- 9 Tadeo Dionis García, 248'94 pesetas.
- 10 Miguel Luesma Sánchez, 142'15.
- 11 Antonio Navarro Alarconés, 134'45.
- 12 Jerónimo Ponz Felipe, 88'08.
- 13 Martín Francés García, 54'12.
- 14 Indalecio Francés Cameo, 50'77.
- 15 Antonio Francés Ramo, 53'69.
- 16 Miguel Ramírez Ramírez, 44'18.
- 17 Antonio Francés Ponz, 41'26.
- 18 Gregorio Cameo Domínguez, 39'42.
- 19 Liborio Valero Cardiel, 38'39.
- 20 Pascual Zarazaga Casao, 36'80.
- 21 Felipe Felipe Aldea, 34'35.
- 22 Antonio Simón Ponz, 34'26.
- 23 Francisco Ponz Beatobe, 32'20.
- 24 Mariano Marín García, 32'20.
- 25 Angel Valero Oros, 31'28.
- 26 Salvador García Vicente, 30'80.
- 27 Anselmo Felipe García, 30'34.
- 28 Angel García Navarro, 26'39.
- 29 Celedonio Candala Romeo, 24'30.
- 30 Domingo Pérez Cebrián, 22'81.
- 31 Luciano Hernández Luesma, 21'12.
- 32 Pedro Muñoz Crespo, 18'19.
- 33 Manuel Anadón Palacín, 17'35.
- 34 Angel Ramo Felipe, 17'30.
- 35 Calixto Hernández, 13'55.
- 36 Lucas Beatobe Martínez, 13'27.
- 37 Jerónimo Hernández Bailo, 13'22.
- 38 Melitón Sierra Jimeno, 7'36.
- 39 Santos Rivas Orillés, 6'75.
- 40 Fulgencio Felipe Cardiel, 5'99.

Tosos, 1.º de enero de 1921.—El Alcalde ejerciente, Manuel Aparicio.—El Secretario, Jorge Calvo.

Villafeliche. — Núm. 163.

Concejales.

- 1 Faustino Delgado Anglada.
- 2 Joaquín Baselga Yagüe.
- 3 Martín Núñez Ormad.
- 4 Desiderio Sebastián Pérez.

- 5 Angel Moneva Esteban.
- 6 Mariano Esteban Moneva.
- 7 Valero Langa Campillo.
- 8 Agustín Sebastián Núñez.
- 9 Joaquín Cabrera Morata.

Mayores contribuyentes.

- 10 Mariano Esteban Langa, 192 pesetas.
- 11 José Franco Ormad, 171.
- 12 Justo Crespo Perales, 136.
- 13 Miguel Esteban Garatachea, 135.
- 14 José Jurado León, 123.
- 15 Higinio Millán Langa, 98.
- 16 José Santos Núñez, 56.
- 17 Antonio Santos Campillo, 49.
- 18 Mateo Ibáñez Langa, 47.
- 19 Sixto Santos Catalán, 44.
- 20 Andrés Sebastián Esteban, 42.
- 21 Pascual Ibáñez Lozano, 42.
- 22 José Ibáñez Langa, 35.
- 23 Juan Sánchez Escarate, 34.
- 24 Agustín Magdalena Ramírez, 26.
- 25 Joaquín Esteban Pérez, 29.
- 26 Manuel Moneva Esteban, 30.
- 27 Francisco Ormad Pérez, 29.
- 28 Joaquín Sebastián Santos, 29.
- 29 Angel Pérez Villarmín, 29.
- 30 Silvestre Ormad Rubio, 26.
- 31 Modesto Moneva Esteban, 24.
- 32 Antonio García Pérez, 23.
- 33 Joaquín Sebastián Aparicio, 22.
- 34 Miguel Millán Durán, 22.
- 35 Paulino Pérez Villarmín, 21.
- 36 José Gómez Esteban, 21.
- 37 Benito Romea Pérez, 21.
- 38 Paulino Pérez García, 19.
- 39 José Jimeno Ubalde, 19.
- 40 Inocente Sebastián Esteban, 18.
- 41 Manuel Romea Santos, 16.
- 42 Pascual Monge Ormad, 24.
- 43 Alejandro Esteban Ubalde, 17.
- 44 Baltasar Forniés Peirona, 16.
- 45 Sebastián Pérez Sebastián, 16.

Villafeliche, 16 de enero de 1921.— El Alcalde, Faustino Delgado.

Villarreal del Huerva. — Núm. 68.

Concejales.

- 1 Victoriano Racho Bellido.
- 2 Rafael Peinado Latorre.
- 3 Miguel Sánchez Muñoz.
- 4 Blas Marín Tobajas.
- 5 Serafín Agustín Jimeno.
- 6 Rafael Mallén Anadón.

Mayores Contribuyentes.

- 7 José Valenzuela Julián, 313'59 pesetas.
- 8 Pascual Martín Majarena, 151'27.
- 9 Roqué Valero Quílez, 144'70.
- 10 Antonio Racho Valero, 109'46.
- 11 José Funes Abián, 101'91.
- 12 Pablo Muñoz Cristóbal, 107'91.
- 13 Cesáreo Felipe Cebollada, 70'69.
- 14 Carlos Esteban Sabirón, 87'01.
- 15 Santiago Mainar Ramos, 60'22.
- 16 Serafín Sánchez Sinaga, 58'46.

- 17 Emilio Majarena Gonzalvo, 57'80.
 18 Pascual Guillén Esteban, 53'25.
 19 Antonio Valero Cebollada, 49'75.
 20 Florencio Sánchez Sabirón, 48'64.
 21 José Agustín Ramiro, 48'34.
 22 Pablo Julián Valero, 48'27.
 23 Jorge Diarte Felipe, 43'71.
 24 J. Antonio Martín Tobajas, 37'71.
 25 Rafael Valenzuela Vicente, 36'91.
 26 Matías Marín Gracia, 37'29.
 27 Andrés López Catalán, 36'85.
 28 Ignacio Valero Gracia, 35'93.
 29 Victorino Alejandro, 33'19.
 30 Miguel Domingo Cebollada, 31'68.

Villarreal del Huerva, 1.º de enero de 1921.
 —El Secretario, Miguel Barriga. —V.º B.º, el Alcalde, Victoriano Racho.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS MUNICIPALES

Sos

Por providencia del Sr. D. Nicomedes González Cañardo, Juez municipal suplente de esta villa, dictada con fecha de hoy en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Restituto Domínguez contra don Jesús Ferrández, como tutor de los menores Antonio e Isidro Gamba, sobre reclamación de pesetas, se saca a pública subasta, por término de veinte días, las fincas urbana y rústicas siguientes:

1.ª Mitad indivisa de una cabaña y veinticuatro fanegas de tierra en la partida de Val de Barués; lindante uno con otro y todo junto por este, sur y norte con campo de Romualdo Bueno y por este con campo de Antonio Almárcegui, equivalente a una hectárea, setenta y una áreas y sesenta centiáreas: tasadas en trescientas pesetas.

2.ª Un campo, en Salanués, de una fanega y seis almudes de cabida, o sea diez áreas y setenta y dos centiáreas; que linda al norte con otros de María Juana Contín y por sur, este y oeste con los mismos: tasado en cien pesetas.

3.ª Otro campo, en Val de Barués, de una fanega de cabida o sea siete áreas quince centiáreas; linda al norte con otro de Luis Moso, sur y este con campo de Antonio Almárcegui y al oeste con otro de Manuel Arrese: tasado en cien pesetas.

Cuyas fincas fueron embargadas como de la propiedad de los menores Antonio e Isidro Gamba, y se venden para pagar a D. Restituto Domínguez la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos y las costas, debiendo celebrarse el remate el día veinticinco de febrero y hora de las diez y treinta en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta.

Sos, dos de febrero de mil novecientos veintiuno. —Nicomedes González Cañardo. —P. S. M., el Secretario, Cristóbal Almárcegui.

PARTE NO OFICIAL

Banco de España. — Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible, número 1.255, expedido por esta Sucursal en 27 de marzo de 1905 a favor de D.º Eustoquia Caballero Castillejos, importante pesetas nominales quince mil, en acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera de España, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de febrero de 1921. —El Secretario, C. Martín.

Maquinista y Fundiciones del Ebro.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, 242, el día 27 del corriente mes, a las tres y media de la tarde.

Es objeto de esta Junta general el dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 de los referidos Estatutos.

El inventario y balance del último ejercicio anual, estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la Junta.

Tienen derecho de asistencia los que posean actualmente diez o más acciones, sin dejar de poseerlas hasta después de la celebración de la Junta, y lo acrediten previamente con la presentación de los títulos o resguardos de depósito.

Los que posean menor número de acciones podrán reunirse hasta alcanzar el número de diez y autorizar a uno de ellos para asistir a la Junta.

El derecho de asistencia a las Juntas generales, con todos los de él dimanados, puede delegarse en otro accionista con voto.

En nombre de las mujeres, de los menores, de las corporaciones o establecimientos públicos, sólo podrán concurrir sus representantes legítimos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1921. — El Secretario, José María Gota Gálligo.

Imprenta del Hospicio.